

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

Circular num. 682.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Las justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para la captura de Antonio Caballero, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de verificarse lo remitirán á disposicion del juez de primera instancia de Fuente-obejuna, por el que se le sigue causa criminal. Córdoba 9 de Setiembre de 1840. = José Maria Pantoja.

Señas.

Estatura mediana, edad 30 años, color moreno, pelo negro, ojos negros, cara redonda, barba poblada.

Circular núm. 683.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santa Eufemia.

Por acuerdo de esta Corporacion que presido, se saca á la subasta para su arriendo por solo un disfrute, los pastos de iovernadero que principian á disfrutarse el 30 del corriente mes y finirán el 15 de Abril de 1841, de la

deheza, y quintos nominados Vera, Cabezas y Tiesas, como asimismo el fruto de bellota de otras fincas correspondientes á este caudal de propios; y á fin de que los que quieran interesarse en la subasta puedan hacerlo: se invitan por el presente, teniendo enterdido no se admitirá postura al menos que no cubra la tasacion, verificandose los tres remates prevenidos por la ley en las casas capitulares en los dias 19, 24 y 29 del presente mes. Santa Eufemia 5 de Setiembre de 1840. = El Presidente, Juan Bejarano Romero.

Circular num. 684.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuente-Obejuna.

El fruto de bellota y yerba de los terrenos de propios de esta villa, se rematan en venta en la sala Capitulat el 29 del corriente, y se convocan licitadores: las condiciones con que lo ha de verificár están de manifiesto en su Secretaría. Fuente-Obejuna 7 de Setiembre de 1840. = El Alcalde Juan Palomeque.

Circular núm. 686.

Ayuntamiento Constitucional de Pozoblanco.

El fruto de yerba y bellota de la deheza

za boyal de esta villa, ha acordado su Ayuntamiento Constitucional que presido sacar á la subasta, dando principio á su disfrute el primero de Octubre procsimo, y concluirá el último de Marzo del año venidero de 1841, tasado en 1230 cabezas á 6 rs. cada una importan la cantidad de 7380 rs. vn. ; debiendo celebrarse sus remates: el primero de pujas llanas el 15 del corriente: el segundo de diezmos y medios el 23 de id., y el tercero del cuarto el 29 del mismo en estas salas capitulares desde las diez á las doce del dia de cada uno respectivamente. Las personas que quieran hacerle postura se presentarán en dichas salas donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Pozoblanco 1 de Setiembre de 1840.—El Alcalde 2.º Constitucional, Francisco Caballero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Srio.

Circular núm. 686.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa que presido, ha acordado sacar á la subasta el fruto de bellota de su deheza boyal, para la procsima montanera, cuyo disfrute concluirá el dia 13 del procsimo mes de Diciembre, el cual se halla tasado en nueve cerdos de apeo que al respecto de 800 rs. cada uno, hacen el total de 7200 rs., y sus remates han de celebrarse el primero de pujas llanas el 15 del corriente: el segundo de diezmos y medios el 23 de id., y el tercero del cuarto el 29 del mismo, todos desde las diez á las doce del dia de cada uno respectivamente en estas salas capitulares. Las personas que quieran hacerle postura se presentarán en dichos dias, sitio y hora, donde se les enterará de las condiciones. Pozoblanco 1.º Setiembre de 1840.—El Alcalde 2.º Constitucional, Francisco Caballero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Srio.

Circular num. 687.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa que presido, ha acordado sacar á la subasta por término de 90 dias que está prevenido, los derechos de saca correduria y almotacen, pertenecientes á su caudal de propios, como asimismo el arrendamiento de la pieza baja de la audiencia, ambos para todo el año procsimo de 1841. Las personas que

quieran hacerles postura se presentarán dentro de dicho término en sus salas capitulares donde serán instruidas de las condiciones de cada uno. Pozoblanco 1.º de Setiembre de 1840.—El Alcalde 2.º Constitucional, Francisco Caballero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Secretario.

Circular núm. 688.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de esta villa que presido, se subastan los ramos arrendables de ella para el año procsimo de 1841, y lo son: el abasto de vino, el de carne, los derechos de degolladura de cerdos, los de alcabala de viento, los de jabon blando, los de generos extranjeros y ultramarinos, y los de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente destinados para la carretera de Málaga. Cuyos remates se han de verificar en sus salas Capitulares el primero de pujas llanas el dia 29 del corriente: el segundo de diezmos y medios el 30 de Octubre, y el tercero que es del cuarto y último el 30 de Noviembre procsimos venideros, desde las diez de sus respectivas mañanas hasta la hora de las doce del dia, en los que se hallarán de manifiesto las condiciones que han de servir de vase para tales arriendos. Pozoblanco 1.º de Setiembre de 1840.—El Alcalde 2.º Constitucional, Francisco Caballero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Secretario.

Circular num. 689.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Duque.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa saca á la subasta pública para ella y procsimo año de 1841, los ramos arrendables para rentas provinciales, cuales son vino, acceyte, jabon y carne, derechos del deguello de cerdos, alcaba del viento, almotacen, y diez por ciento de generos extranjeros, bajo los presupuestos que ha formado, y se hallan manifiestos en su secretaria.

Sus remates serán en estas casas Capitulares de diez á doce de la mañana, el primero sobre postura y pujas llanas el 29 de Setiembre el, segundo sobre el diezmo y medio diezmo, y llanas el 30 de Octubre procsimo

y el último sobre el cuarto y pujas llanas el 30 de Noviembre procsimo Villanueva del Duque 28 de Agosto de 1840.=El Alcalde Constitucional presidente, Rafael Benitez.

Circular núm. 690.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey.

D. Juan Dionisio Lopez Capilla, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: como se subasta con la competente autorizacion por el término de 20 dias contados desde el 8 hasta el 27 del corriente la obra del Posito de este pueblo, que se reduce á una boveda de rosca de ladrillo de 11 varas de longitud y 3 y media de latitud en una de sus paneras; otra de cielo razo de 6 de largo y 3 y media de ancho; la reparacion de todo el tejido del edificio, reponiendolo de todos los maderos, tablas, tejas y demas materiales que necesite; y de hacer á sus paredes, tanto interiores como exteriores algunos enlucidos, tasada en 1923 rs. cuyo remate ha de celebrarse en estas casas capitulares á las doce de la mañana del 28 del que rige. Villanueva del Rey y Setiembre 6 de 1840.=Juan Dionisio Lopez Capilla.=José Gil Jurado Srio.

Circular núm. 691.

Ayuntamiento Constitucional de Palenciana.

El Ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en cabildo celebrado hoy de la fecha, ha acordado sacar á la subasta por término de ochenta dias los artículos de vino, vinagre, aceite, carne fresca y jabon blando, para el abasto comun de esta villa en el año entrante de 1841; como igualmente el diez por ciento de generos ultramarinos, y la

alcabala del viento, cuyos remates se han de verificar el 29 del corriente, 31 de Octubre, y 3o de Noviembre procsimos futuros, á las doce de sus mañanas en estas casas capitulares; estando de manifiesto en las mismas los pliegos de condiciones, quien quisiere hacer postura, parezca que se le admitirán siendo arregladas. Dado en Palenciana á 1o de Setiembre de 1840.--Juan Garcia --Por su mandado, Antonio Camargo, Secretario.

Circular num. 692.

Ayuntamiento Constitucional de Villafranca de Córdoba.

Se subasta el oficio de Correduria de esta villa para el año procsimo de 1841, señalandose por tipo, para su primera postura la cantidad de 2300 rs. y la de rematarse de pujas llanas el 29 de Septiembre, de diezmos el 3o de Octubre, y de cuartos el 3o de Noviembre, á las doce de la mañana en las salas Capitulares, bajo las condiciones que obran en esta Sria. Villafranca 1o de Septiembre de 1840.=El Alcalde primero.=Pedro José Zamorano y Zamorano.--El Srio. Joaquin Herrera y Venero.

Circular núm. 693.

Se abre de nuevo la subasta de un olivar de los adjudicados insolutam á esteposito, situado en el pago de las Viña, término del Carpio, que su primer remate lo fuè en 3200 rs. de su tasacion, y señalan para los dos siguientes el 21 del corriente, y 3o del mismo á las doce de la mañana en estas salas capitulares. Villafranca 1o de Setiembre de 1840.--El Alcalde 1.º Pedro José Zamorano y Zamorano --El Secretario, Joaquin Herrera y Venero.

Contaduría de Arbitrios de Amortizacion.

Relacion de la libranzas espedidas por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, cargo del comisionado de los mismos y orden del Sr. Director general del Tesoro público, que se hallan pendientes de pago en el dia de la fecha las que deberán ser satisfechas por el orden de sus vencimientos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Número de las libranzas.	Fecha de la espedicion.	Idem del vencimiento.	Su importe.	Corporacion ó persona á cuyo favor se halla espedida.
--------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------	---

176	9 de Abril de 1839.	25 Noviem. de 1839.	56000	Sr. Direct. gener. del T. P.
-----	---------------------	---------------------	-------	------------------------------

305	5 de Junio de id.	22 Diciembre 1839.	60000	Sr. Direct. gener. del T. P.
306	id.	id.	56000	id.
335	10 de id. id.	25 Enero de 1840.	60000	id.
336	id.	id.	56000	id.
374	id.	24 de Febrero id.	60000	id.
375	id.	id.	56000	id.
437	4 de Julio de id.	29 Marzo de id.	70000	id.
438	id.	id.	46000	id.
474	id.	28 Abril id.	70000	id.
475	id.	29 id.	45000	id.
566	8 de Agosto id.	29 Mayo id.	70000	id.
567	id.	id.	45000	id.
649	3 de Setiembre id.	29 de Junio id.	80000	id.
650	id.	id.	35000	id.
666	9 id. id.	9 Marzo id.	22000	id.
667	id.	id.	32000	id.
703	id.	9 de Abril id.	30000	id.
704	id.	id.	31000	id.
806	5 de Octubre id.	31 Julio de id.	80000	id.
807	id.	id.	35000	id.
831	19 de id. id.	14 Agosto id.	22000	id.
832	id.	id.	32000	id.
888	9 de Noviem. id.	15 de id. id.	22000	id.
889	id.	id.	32000	id.
925	id.	14 Setiembre id.	44000	id.
926	id.	id.	64000	id.
962	id.	14 Octub. de id.	22000	id.
963	id.	id.	32000	id.
1045	5 de Diciem. id.	15 de id. id.	54000	id.
1083	11 de id. id.	15 Noviembre id.	50000	id.
81	7 de Feb. de 1840.	13 Diciembre de id.	48000	id.
82	id.	id.	50000	id.
125	15 de id. id.	16 Marzo de id.	3700	id.
145	id.	15 de Abril de id.	3700	id.
165	id.	15 Mayo de id.	3700	id.
185	id.	14 de Junio id.	3700	id.
205	id.	14 Julio de id.	3700	id.
301	23 de Marzo id.	16 Febrero de 1841.	32600	id.
345	7 de Abril de id.	13 de Mayo de id.	32600	id.
372	10 de id. id.	5 de Abril de id.	90000	id.
435	1.º de Mayo de id.	15 de id. id.	30000	id.
492	3 Junio de id.	14 Mayo de id.	60000	id.
522	id.	29 de id. id.	30000	id.
609	1.º Julio de id.	16 de Junio de id.	30000	id.
639	6 de id. id.	1.º de Julio de id.	30000	id.
722	5 Agosto de id.	31 de id. id.	32600	id.

1953300

Córdoba 1.º de Setiembre de 1840 = Francisco Salguero. = V.º B.º Lopez de Castro. = Conforme. = P. H. Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguera y Manté,